

SANTA FE, 22-11-2012

VISTO el artículo 28° del Régimen de Enseñanza aprobado por Resolución C.D. N° 955/2009, que establece los turnos de exámenes finales, fijando los meses de Febrero, Marzo, Mayo, Julio, Agosto, Octubre, Noviembre y Diciembre y,

CONSIDERANDO

QUE en el último tiempo, se viene produciendo un desfase entre los meses establecidos por la normativa y los meses en que efectivamente se fijan los turnos de exámenes finales,

QUE es necesario adecuar los nombres de los turnos de exámenes finales a efectos de brindar claridad y certeza en la información respectiva,

POR ELLO, teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS ECONÓMICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sustituir al Artículo Vigésimo Octavo del Régimen de Enseñanza aprobado por Resolución C.D. N° 955/2009, por el siguiente:

“Artículo 28: Los turnos serán 8 (ocho): Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo y Octavo.”

“Los períodos de exámenes se establecerán en el Calendario Académico que anualmente será aprobado por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas.”

ARTÍCULO 2°.- En toda la normativa que haga referencia a:

- a) Turno Febrero, deberá leerse Primer Turno
- b) Turno Marzo, deberá leerse Segundo Turno
- c) Turno Mayo, deberá leerse Tercer Turno
- d) Turno Julio, deberá leerse Cuarto Turno
- e) Turno Agosto, deberá leerse Quinto Turno
- f) Turno Octubre, deberá leerse Sexto Turno
- g) Turno Noviembre, deberá leerse Séptimo Turno
- h) Turno Diciembre, deberá leerse Octavo Turno

ARTÍCULO 3°.- La presente norma entrará en vigencia a partir del Ciclo Lectivo 2013.

ARTÍCULO 4°.- Inscríbase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° **1018**

cb